



Municipalidad
Provincial de Huaylas

000 370

ACUERDO DE CONCEJO N° 206-2008/MPH-CZ

Caraz, 23 de Diciembre de 2008.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 039, de fecha 18 de Diciembre de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según Oficio N° 030-CCPH-Cz., el Presidente de la Casa de Cultura de la Provincia de Huaylas, hace llegar información sobre la Reseña Histórica del Departamento de Huaylas, así como diversos artículos que la sustentan en atención al Oficio N° 572-2007-MPH-Cz, con la finalidad de orientar el propósito de rescatar el nombre histórico que tuviera, y que es nuestra obligación reivindicar, frente a una referencia que no hace honor a nuestra dignidad nacional y regional;

Que, el señor José Abanto Valdivieso, Oficial Mayor del Congreso de la República mediante Oficio N° 466-2007-2008-OM/CR, remite por encargo del señor Presidente del Congreso de la República, el Informe Técnico N° 118-2008-AGCR-DGP-CR, suscrito por la Jefa del Archivo General, quien da respuesta al requerimiento formulado con Oficio N° 276-2008-MPH-Cz.CECDyR;

Que, con Informe N° 0114-2008-UECDRyPV.GSSE.MPH.CA., el Jefe de la Unidad de Educación, Cultura, Deportes, Recreación y Participación Vecinal pone en conocimiento del Presidente de la Comisión Ordinaria de Regidores de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, el desarrollo del Fórum Panel sobre la CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS llevada a cabo el 12 de abril de 2008, así como del SEMINARIO SOBRE HISTORIA REGIONAL realizado el 13, 14 y 15 de junio de 2008, en las instalaciones del Auditorio Municipal "Carlos Eduardo Zavaleta". Acotando además que en dichos eventos se llegó a determinar con argumentos y sustentos válidos que la Provincia de Huaylas fue creada el 12 de febrero de 1821, por el Estatuto Provisorio de Huaura, que comprendía en sus inicios a todos los pueblos del Callejón de Huaylas, para que posteriormente por Ley del 25 de Julio de 1857 se dividiera en Huaraz y Huaylas;

Que, con Informe Legal N° 120-2008-MPH/OAJ., el Asesor Jurídico de la Municipalidad Provincial de Huaylas, dirigiéndose al Presidente de la Comisión Ordinaria de Regidores de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, pertinentemente concluye opinando porque mediante Dictamen la Comisión Ordinaria de Regidores de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, proponga al Concejo Municipal, para que por ACUERDO DE CONCEJO se reconozca como fecha oficial del Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Huaylas, el día 12 de Febrero de cada año, en mérito a lo dispuesto en la parte pertinente del Reglamento Provisional del 12 de Febrero de 1821, que establecía la demarcación del territorio que ocupaba el Ejército Libertador del Perú; y demás antecedentes históricos, literarios y bibliográficos que para el caso se han consultado. Agregando además que deberá tenerse en cuenta la sugerencia formulada por el Director de la Casa de la Cultura de la Provincia de Huaylas;



Municipalidad
Provincial de Huaylas

000 379

Que, asimismo mediante Informe Legal N° 291-2008-MPH/OAJ, el Asesor Legal Externo de Gerencias de la Municipalidad Provincial de Huaylas, en mérito a las consideraciones detalladas en su referido informe, llega a las siguientes CONCLUSIONES: a).- En la época en que se dictó el Reglamento Provisional de fecha 12 de Febrero de 1821, el territorio denominado Huaylas, era considerado un Partido. b).- Si bien lo que se crea con dicho Reglamento Provisional, es el Departamento de Huaylas, más no la Provincia de Huaylas; sin embargo, a ésta última se le considera oficialmente, a partir de esa fecha como PARTIDO DE HUAYLAS; c).- Al promulgarse la Constitución Política del 12 de Noviembre de 1823, en sus Artículos 1° y 7° se precisa que, todas las provincias del Perú, reunidas en un solo cuerpo forman la Nación Peruana. El territorio del Perú se divide en departamentos, los departamentos en provincias, las provincias en distritos y los distritos en parroquias. En consecuencia, con la promulgación de dicha Constitución Política, AUTOMÁTICAMENTE, el Partido de Huaylas, pasa a ser la Provincia de Huaylas; d).- Cuando se expide el Decreto de fecha 12 de Junio de 1835, ya existía la Provincia de Huaylas, perteneciente al Departamento de Junín. Por lo que no puede considerarse esa fecha como Creación Política de la Provincia de Huaylas, aún cuando sí, mediante dicha norma legal se le concede al Departamento de Huaylas, su pérdida autonomía; considerándose como parte de él a la Provincia de Huaylas; y e).- Finalmente, el 25 de Julio de 1857, no puede considerarse, desde ningún punto de vista, como fecha de la Creación Política de la Provincia de Huaylas. Por lo que sugiere que a la luz de las normas legales invocadas, existen 2 fechas que pueden considerarse como Creación Política de la Provincia de Huaylas: 1).- El 12 de Febrero, en base el Reglamento Provisional, dictado por el General don José de San Martín, el 12 de Febrero de 1821, donde creándose el Departamento de Huaylas, se reconoce oficialmente el Partido de Huaylas, que posteriormente se convirtió en Provincia de Huaylas; 2).- El 12 de Noviembre, en base a la Constitución Política, promulgada el 12 de Noviembre de 1823, por la que automáticamente todos los Partidos se convierten en Provincias, entre ellas la Provincia de Huaylas;

Que, finalmente mediante Dictamen 025-2008-MPH/Cz. CECDyR., la Comisión Ordinaria de Regidores de Educación, Cultura Deportes y Recreación propone al Concejo Municipal, se sirva reconocer como fecha oficial del Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Huaylas el 12 de Febrero de cada año, en mérito al Reglamento Provisional del 12 de Febrero de 1821, dictado por el General don José de San Martín, quien reconoce oficialmente el Partido de Huaylas;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **MAYORIA;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como fecha Oficial del Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Huaylas el 12 de Febrero de cada año, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa del Reglamento Provisional del 12 de Febrero de 1821, dictado por el General don José de San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Educación, Cultura, Deportes, Recreación y Participación Vecinal; así como a la Unidad de Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo, a través de las emisoras radiales de esta localidad y otros medios y formas de difusión social.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

